

C.E. Nº 248768

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 342/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 OCT 2017

dispuso la adscripción anticipada al Ministerio de Relaciones Exteriores para el desempeño de funciones jerárquicas del señor Embajador Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo, quien desempeñaba al momento las funciones de Embajador de la República ante el Estado de Israel;---

II) que a partir del 1º de marzo de 2015 fue designado por el Presidente de la República como Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

III) que resulta de conveniencia para el servicio e interés del país, en virtud de la experiencia y el reconocimiento a su gestión, disponer la designación del Embajador Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Estado de Israel, en uso de las facultades que confiere el artículo 40 del Decreto ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, por no haber cumplido un período de cinco años de servicio en el exterior en otro destino diferente;

<u>CONSIDERANDO:</u> I) que el Gobierno del Estado de Israel concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Embajador Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;----

<u>ATENTO</u>: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

- 1°.- Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Estado de Israel al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo.-----
- **2°.-** Declárase al Embajador Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo comprendido en lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

3° Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015
4° Expídase la documentación correspondiente
5° Comuníquese, notifiquese, etc

Emb. Ariel Bergamino

Ministro Interino de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZGUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020